

SALTA, 14 ABR 2021

**Nº 00033**

Expediente Nº 14.172/10

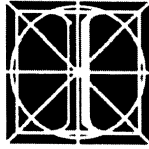
VISTO la Resolución Nº 634-FI-2010, rectificada por Resolución Nº 770-FI-2010, recaída en Expte. Nº 14.172/10, por la que se reconocen, al Sr. Rafael Marcelo FLORES, alumno de Ingeniería Industrial, aprobadas materias de dicha Carrera, por equivalencia con asignaturas de la Tecnicatura Electrónica Universitaria que dicta la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 690-FI-2004, dispone que *“el criterio establecido en el ámbito de esta Facultad por las Resoluciones Nº 123-HCD-02 y Nº 495-HCD-04 de la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos y Resoluciones Nº 253-HCD-2001 y Nº 555-HCD-2001 de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo, atinentes a la inaplicabilidad del Régimen de Equivalencias de ambas carreras hacia las materias de las carreras de grado (de Ingeniería) sobre vigencia normativa sobre todas las carreras de esta o de otra Universidad, que tengan la distribución curricular y/o rango académico de las Tecnicaturas mencionadas”*.

Que por Resolución FI Nº 382-CD-2018, se convalida *“en todos sus términos, la Resolución Nº 690-FI-2004 por la que el Sr. Decano de la Facultad dispone -con vigencia normativa- la inaplicabilidad del Régimen de Equivalencias de asignaturas de carreras de pregrado, con estructura curricular y/o rango académico equivalente a las Tecnicaturas Universitarias, hacia materias de carreras de grado (Ingenierías)”*.

Que esta última disposición se funda *“en la categoría diferenciada del diseño de la estructura curricular de las tecnicaturas con relación a las carreras de grado, en razón del nivel, la profundidad, la intensidad y los estándares de exigencia en el dictado de los módulos, a lo que se suma su carga horaria semanal y total”*.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**Nº 00033**

Expediente Nº 14.172/10

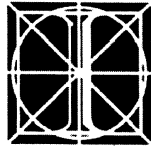
Que la Tecnicatura Electrónica Universitaria que dicta la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad, se encuentra alcanzada por la inaplicabilidad dispuesta en los actos administrativos transcritos, lo cual torna improcedente la equivalencia total reconocida por Resolución Nº 634-FI-2010, rectificada por Resolución Nº 770-FI-2010.

Que puede considerarse que las asignaturas de la Tecnicatura Electrónica Universitaria aludida, que son de dictado común con carreras de grado que se implementan en la misma Unidad Académica, se desarrollan con el nivel, la profundidad, la intensidad, los estándares de exigencia en el dictado de los contenidos y las cargas horarias semanal y total apropiados para materias de Ingeniería.

Que tal no es el caso de "Elementos de Física", "Circuitos Eléctricos I", "Física 2", "Programación 1", "Programación II" y "Laboratorio 5", cuyos programas fueron aprobados exclusivamente para la ya citada Tecnicatura, o para su dictado conjunto con la Diplomatura en Ciencias Físicas, definida por Resolución CS Nº 210/98, como un título intermedio previo a uno de grado, por lo que -en principio- no debieron tomarse como válidas para reconocer equivalencias hacia materias de Ingeniería.

Que, no obstante, a fs. 82 del Expte. Nº 14.335/14, obra informe elaborado por la Facultad de Ciencias Exactas, en el que se señala que las asignaturas "Sistemas y Señales I", "Electrónica Digital I" y "Electrónica Analógica", son de dictado exclusivo para la Tecnicatura en cuestión, pero "fueron creadas (contenidos, carga horaria, metodología de dictado) a fines de la década del 90, en ocasión de un convenio con la UNT, según el cual los alumnos que cursasen un conjunto de asignaturas (entre las que se encuentran estas tres) tienen reconocido un conjunto equivalente en la FI de la UNT para la Carrera de Ingeniería Electrónica".

Que sobre la base de todo lo expuesto, el Sr. Secretario Académico solicita que se revoquen las equivalencias totales y parciales, otorgadas para asignaturas de las carreras



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**Nº 00033**

Expediente Nº 14.172/10

de Ingeniería, por las que se haya considerado al menos una materia que sea de dictado exclusivo de la Tecnicatura Electrónica Universitaria de la Facultad de Ciencias Exactas que no estén contempladas en la nota que obra a fs. 82 del expediente Nº 14.335/14.

Que en la Resolución Nº 634-FI-2010, se consideró "Elementos de Física" para reconocer equivalencia de "Física I", "Física 2 para Electricistas" para reconocer "Física II" y "Programación I", "Programación II" y "Laboratorio 5" para reconocer "Informática".

Que la Dirección de Alumnos incorpora el Estado Curricular del Sr. Rafael Marcelo FLORES e informa que, con posterioridad a la emisión de la Resolución Nº 634-FI-2010, rectificadas por Resolución Nº 770-FI-2010, el estudiante no aprobó ninguna asignatura de su Plan de Estudios, como así también que la última actualización de inscripción data de 2019.

Que, efectivamente, de su Estado Curricular surge que las únicas asignaturas aprobadas son las reconocidas por equivalencia, no registrando inscripción para cursar materias posteriormente ni asistencia a los exámenes libres para los cuales se registró.

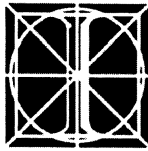
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en Despacho Nº 19/2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de marzo de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el reconocimiento por equivalencia, en favor del Sr. Rafael Marcelo FLORES, de las asignaturas "Física I", "Física II" e "Informática" de la carrera de Ingeniería Industrial, dispuesto por Resolución Nº 634-FI-2010, rectificadas por Resolución Nº 770-FI-2010, por contravenir las disposiciones contenidas en la Resolución Nº 690-FI-2004.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.172/10

ARTÍCULO 2°.- Disponer que copia del presente acto administrativo, sea incorporada al Expte. N° 14.188/04.

ARTÍCULO 1°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Sr. Rafael Marcelo FLORES; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dra. Marta Cecilia POCOVÍ, a la Esp. Ing. Graciela María MUSSO y al Lic. José Ignacio TUERO, en sus caracteres de Responsables de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Académica y a la Dirección de Alumnos y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **N° 00033**

-CD- **2021**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR PAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa